

REGISTRADA BAJO EL N° 5.499

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 314.495/3 - Fich. N° 80 - (T.1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.398-1; y

CONSIDERANDO:

Que el municipio tiene la obligación de pagar los aportes patronales y personales de todos los empleados municipales de forma mensual.

Que está contemplado en la Resolución RG SFE01 del 18 de Octubre de 2018 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, en su Art. 13, un plan de facilidad de pagos ante la imposibilidad de hacer frente a las obligaciones previsionales.

Que en fecha 06 de Julio de 2023, la Municipalidad de Rafaela suscribió el Convenio N° 2110 con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Que la deuda incluida en el Convenio está constituida tanto por los aportes correspondientes al mes de Junio de 2023, de la Administración Central de la Municipalidad de Rafaela y del Concejo Municipal.

Que en fecha 06 de Julio de 2023, la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA suscribió el Convenio N° 002110 con LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, y en dicho Convenio se acordó un plan de 6 cuotas mensuales y consecutivas para la cancelación de la deuda de Aportes previsionales correspondientes al período 06/2023.

Que entre las condiciones del plan de pago, el municipio autorizó a la Caja para que retenga mensualmente el importe correspondiente a cada cuota de los fondos que deban serle remitidos en concepto de Coparticipación de Impuestos.

Que mediante Decreto N° 55.310 de fecha 30 de Agosto de 2023, se ratificó ad referendum del Concejo Municipal el Convenio referido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona lo siguiente

ORDENANZA

Art. 1.º) Refréndase el contenido del Decreto N° 55.310 mediante el cual se ratificó el Convenio suscripto en fecha 06 de Julio de 2023, entre LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, con el objeto de acordar un plan de pago en cuotas para la cancelación de los Aportes previsionales correspondientes al período Junio 2023.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veintiún días
del mes de septiembre del año
dos mil veintitrés _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela